



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN PUENTE GRANDE, JALISCO.

**BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
No. CPS-AR-PTG-5-2022.**

Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en
Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022.

Índice

	Página
Glosario	3
1. Datos Generales del Concurso Público Sumario	7
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio	7
1.2 Carácter del Concurso, Medio y Forma de Participación	7
1.3 Número de Identificación de la Bases	8
1.4 Plazo para la ejecución de los servicios	8
1.4.1 Vigencia del Contrato	8
1.5 Idiomas	8
1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestaria	8
1.7 Testigo Social	8
2. Objeto y Alcance del Concurso Público Sumario	9
2.1 Objeto del Concurso Público Sumario	9
2.2 Agrupación de Partidas	9
2.3 Normas Oficiales	9
2.4 Método de Prueba	9
2.5 Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	10
2.6 Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	10
3. Forma y Términos que regirán los actos del procedimiento del Concurso Público Sumario	10
3.1 Calendario y Lugar de los Actos del "CPS"	10
3.1.1 Solicitudes de Aclaración al Contenido de la Bases	12
3.1.2 Acto de Junta de Aclaraciones	13
3.2 Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería	14
3.3 Visita a las Instalaciones	14
3.4 Presentación de Propositiones	14
3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	15
3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica	16
3.5 Vigencia de las Propositiones recibidas	16
3.6 Propositiones Conjuntas	16
3.7 Entrega de una sola Proposición	17
3.8 Fecha y Hora para revisión de documentación complementaria	17
3.9 Fallo y Firma del Instrumento Contractual	17
3.9.1 Acto de Fallo	17
3.9.2 Firma del Instrumento Contractual	18
3.10 Garantías que deberán presentarse	20
3.10.1 Relativa al cumplimiento del Instrumento Contractual	20
3.10.2 Relativa a la aplicación de Anticipos	21

3.10.3	Relativa a la Responsabilidad Civil	21
3.11	Sanciones	21
3.11.1	Deducciones	21
3.11.2	Pena Convencional por atraso	22
3.11.3	Pena Convencional por incumplimiento	22
3.11.4	Rescisión del Contrato	22
3.11.5	Terminación Anticipada	23
4.	Requisitos que los Concursantes deben cumplir	23
4.1	Documentación complementaria	23
4.2	Documentación Contable y Financiera	24
4.3	Propuesta Técnica	26
4.4	Propuesta Económica	26
5.	Criterios de Evaluación y Adjudicación	27
5.1	Evaluación de Proposiciones	27
5.1.1	Evaluación Financiera	27
5.1.2	Evaluación Técnica	28
5.1.3	Evaluación Económica	28
5.1.4	Motivos de Descalificación	29
5.2	Adjudicación del Contrato	30
5.3	Cancelación del “CPS”	30
5.4	Declaración del “CPS” Desierto	30
6.	Domicilio para la presentación de Inconformidades	31
	Anexos	
No. 1	Anexo Técnico o Términos de Referencia	
No. 2	Formato de Participación y Pliego de Preguntas para la Junta de Aclaraciones	
No. 3	Relación de Documentos que deberá entregar el concursante	
No. 4	Manifestación Bajo Protesta de Acreditación de Personalidad	
No. 5	No encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo Administrativo	
No. 6	Carta de aceptación de condiciones	
No. 7	Escrito de Declaración de Integridad	
No. 8	Manifestación de Nacionalidad Mexicana	
No. 9	Declaración de No Conflicto de Interés	
No. 10	Propuesta Económica	
No. 11	Modelo de Instrumento Contractual	
No. 12	Modelo de Texto para Garantía de Cumplimiento	

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

Glosario

Para efectos de esta Bases al **Concurso Público Sumario**, se entenderá por:

- Acuerdo Administrativo:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- AR:** La Administración Regional en Puente Grande, Jalisco.
- Área Administradora:** La Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, será la responsable en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los contratos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mismos, que emanen del procedimiento.
- Área Contratante:** La Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, es quién presidirá todos los actos vinculados al procedimiento de contratación y será la responsable de realizar la evaluación económica de las proposiciones que se presenten.
- Área Solicitante o Requirente:** La Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, será la responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los (indicar bienes o servicios) se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados.
- Área Técnica:** La Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, será la responsable en el ámbito de su competencia, de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes, objeto de este CPS.
- Bases:** Las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se deriven y su ejecución.

CAR:	La Coordinación de Administración Regional.
Carácter del Procedimiento:	Nacional: Es aquel en la que sólo pueden participar personas de nacionalidad mexicana. Internacional: Es aquel en el que podrán participar proveedores y prestadores de servicios de cualquier nacionalidad, otorgándoseles el mismo trato que a los nacionales.
CJF:	El Consejo de la Judicatura Federal.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Comité:	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del “CJF”.
Concursante:	La persona que participa en este procedimiento de contratación.
Contraloría:	La Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Edificio Sede ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, San Angel, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el CJF y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto del presente CPS .
Convocante:	El Consejo de la Judicatura Federal.
Bases:	El llamamiento a cualquier persona física o moral, el cual se publica en la página de Internet del CJF, en las que se indica la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los servicios, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
Cotización:	La proposición (legal, técnica, financiera y económica) que presente el participante.
CPS:	Concurso Público Sumario.

DGAJ:	La Dirección General de Asuntos Jurídicos: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
DGPPT:	La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería: Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Día hábil:	Los días que se labore en el CJF , comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
Día natural:	Todos los días del calendario.
Domicilio Fiscal del CJF:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TLO .
Documentación Complementaria:	La documentación legal o administrativa distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente.
Firma autógrafa:	El trazo plasmado en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor, quien debe suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
Identificación Oficial Vigente:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: <ul style="list-style-type: none">- Credencial para votar (IFE o INE).- Pasaporte.- Cédula profesional.-
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Objeto del Procedimiento de Contratación:	La contratación del Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022.
Participante:	La persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento, derivado de la publicación de las bases, en la página de internet del CJF.

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

Prestador de Servicios: Es la persona física o moral que preste el servicio objeto del CPS.

SEA: **La Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Av. Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

UGIRA: **La Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas:** Sito en Edificio Sede, Insurgentes Sur 2417, Colonia San Angel, Ciudad de México, Álvaro Obregón, C.P. 01000.

UMA: La Unidad de Medida y Actualización prevista en los párrafos sexto y séptimo del Apartado B, del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

hYtzOY3XNHTFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

BASES AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO

El “CJF”, a través de la “AR” en **Puente Grande, Jalisco**, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa y demás correlativos en la materia, convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento del Concurso Público Sumario **No. CPS-AR-PTG-5-2022**, para la contratación **Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022**, bajo las siguientes:

BASES

1.- DATOS GENERALES DEL “CPS”

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: “El Consejo de la Judicatura Federal”

Área contratante: La “AR” en **Puente Grande, Jalisco**, de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 205, fracción II; 207, fracciones XXI y XXIX del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 2, fracción XII y 263, fracción IV del **Acuerdo Administrativo**.

Domicilio: Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427.

1.2 Carácter del “CPS”, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 289, fracción II del **Acuerdo Administrativo**, el presente concurso es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través de la dirección electrónica es: <https://www.cjf.gob.mx>.

Los concursantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, de manera **presencial**, o en su caso, podrán enviar sus proposiciones y documentación complementaria a través del servicio postal o de mensajería, conforme a lo establecido en el numeral **3.2** de estas bases. El que los concursantes opten por utilizar alguno de estos

medidos para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes activos derivados del “CPS”.

Conforme a lo previsto por el artículo 260 Quinquies del **Acuerdo Administrativo**, se permitirá el acceso a cualquier persona que manifieste su interés en asistir a título individual a observar el desarrollo del “CPS”, siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajuste a los horarios establecidos y acepte que su asistencia al acto será sin voz ni voto, absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se exceptuará la participación de observadores en los procedimientos de adjudicación que contengan información clasificada como reservada o confidencial o cuando se ponga en riesgo la seguridad del “CJF”, fundando y motivando tal determinación.

1.3 Número de Identificación de las Bases.

El número de identificación asignado por la “AR” en **Puente Grande, Jalisco**, para el presente “CPS” es el siguiente: **CPS-AR-PTG-5-2022**.

1.4 Plazo para la ejecución de los servicios.

El plazo para la prestación de los servicios **de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022**, será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

1.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato que se derive del presente “CPS” comprenderá del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones, incluyendo los anexos técnicos se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Partida de Gasto 325-03. Es importante destacar que, en las bases del procedimiento a sustanciar, así como en los contratos que de éste se originen, se establecerá que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el siguiente ejercicio fiscal e inicio de la vigencia del contrato, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para el Consejo, **de conformidad con lo establecido en el artículo 729 del**

hVtzOYKNHTFnDfJw16EzFhBv47WmNDmL69TVbm6tU=

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1.7 Testigo Social

Conforme a lo previsto por el artículo 258 del **Acuerdo Administrativo**, en el presente “CPS” NO contará con la participación de Testigos Sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

2.1 Objeto del “CPS”.

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto brindar el **Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022.**

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de estas bases, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este “CPS”, el concursante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la “AR” en **Puente Grande, Jalisco**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los concursantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de estas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo concursante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida 325-03 *Arrendamiento de equipo de transporte* solicitada en el **Anexo No. 1** de acuerdo con lo establecido en la presente Bases.

2.3 Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 304 del **Acuerdo Administrativo**, los concursantes que participen y presenten proposiciones bases deberán manifestar que, en caso de resultar adjudicado los servicios que oferta cumplirán con la Norma señalada a continuación:

hvtzOY3XNH... 9

Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

2.4 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento NO se solicitarán pruebas.

2.5 Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El concursante que resulte adjudicado deberá formalizar un Contrato, Pedido u Orden de Servicio por cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los servicios como se señalan en el **Anexo No. 1** de estas bases.

2.6 Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El modelo de contrato o pedido u orden de servicio se incluye como **Anexo No.11** de las presentes bases, en el que se tomará en consideración lo previsto en estas bases, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición u orden de servicio respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo No. 1** de las presentes bases;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de la obligación garantizada y que, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

Así mismo, las bases al “**CPS**”, el contrato o pedido u orden de servicio y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el

contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las presentes bases y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

hYtzOY3XNHTFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 356, fracción IV del **Acuerdo Administrativo**, los diversos actos del “CPS” se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del “CPS”.

Los actos del “CPS” se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de Solicitud de Cotización	9 de diciembre de 2021 De las 09:00 a las 18:00 horas	En el domicilio del Área Contratante , sita en Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, a través de la cuenta de correo electrónica eamorquecho@cjf.gob.mx . Se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente.
Visita a las Instalaciones	10 de diciembre de 2021 De las 10:00 a las 14:00 horas	Sita Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427. Nota: Dato a establecer en caso de que haya visita a las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2021 A las 15:30 horas	En el domicilio del Área Contratante , sita en Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427. Nota: Dato a establecer en caso de que haya junta de aclaraciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de diciembre de 2021 A las 11:00 horas	En el domicilio del Área Contratante , sita en Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
		Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427. Nota: Conforme al artículo 356, fracción IV, para establecer la fecha de este acto se deberán considerar cinco (5) días hábiles entre la fecha de la solicitud de cotización, o bien, entre la fecha de la visita a las instalaciones o junta de aclaraciones, según corresponda, considerando cual fue el último acto previo realizado.
Comunicación del Fallo	30 de diciembre de 2021 A las 13:00 horas	En el domicilio del Área Contratante , sito en Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427.
Firma del Contrato, Pedido u Orden de Suministro	20 de enero de 2022	En el domicilio del Área Contratante , sito en Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427.

DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de las Bases.

Los concursantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y sus anexos deberán considerar lo siguiente:

1. Acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en el "CPS", por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 2** de las presentes bases.
2. Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el concursante o el representante legal acreditado.
3. Deberán ser entregadas personalmente en el domicilio de **Área Contratante** o remitidas a través de correo electrónico a la cuenta eamorquecho@cjf.gob.mx a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones establecida en las presentes bases.

De entregarse personalmente, deberán acompañar el documento con medio magnético que contenga las preguntas en formato Word; en caso, de realizar la entrega vía correo electrónico, los documentos deberán enviarse en formato PDF debidamente firmado y en formato Word.

4. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.
5. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de correo electrónico, la hora que registre el correo al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases al **"CPS"**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de las presentes bases, y deberá ser considerada por los concursantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.1.2 Acto de Junta de Aclaraciones.

De conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento del **"CPS"**, previsto en el numeral **3.1** de estas Bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por el **"CJF"**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido por el artículo 2, fracción XII del **Acuerdo Administrativo**, quien deberá ser asistido por los representantes del **Área Requiriente y/o el Área Técnica** a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en las presentes bases.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los concursantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

En caso de que el concursante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral **3.1.1** de estas bases, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el **"CJF"** en la mencionada junta.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación,

informando a los concursantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el apartado de licitaciones ubicado en el portal electrónico del “CJF” para efectos de su notificación a los concursantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes, salvo que las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En el presente “CPS” NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería por lo que cualquier proposición que se reciba por estos medios NO será tomada en consideración considerando las fechas establecidas en el calendario de eventos señalada en el numeral **3.1** de las presentes bases.

3.3 Visitas a las Instalaciones.

Los concursantes SI llevarán visita a las instalaciones de la Convocante, conforme a lo establecido en el numeral **3.1** de las presentes bases.

Se informa que en este procedimiento SI habrá visitas a las instalaciones de los concursantes.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En el presente “CPS”, los concursantes deberán presentar sus proposiciones de manera presencial.

Los concursantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada Partida(s) solicitada(s) en de las presentes bases.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los folletos y demás documentación de carácter técnico podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
2. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida(s) solicitada(s).
3. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.

El acto del presente “**CPS**” será presidido por el servidor público quien cuenta con las facultades para presidir este acto, conforme a lo establecido por el artículo 2, fracción XII del **Acuerdo Administrativo**, el cual será asistido por un representante del **área técnica o requirente** de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que hayan sido entregados por los concursantes. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) documentos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada concursante. Documentos que, formarán parte del expediente.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los concursantes, relacionándola con los puntos específicos de las presentes bases. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del “**CPS**”.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el “**CJF**” podrá diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los concursantes la nueva fecha.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los concursantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de estas Bases.

3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el “**CJF**”, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable solicitada en las presentes bases, así como los manifiestos solicitados y la documentación legal cuando fueran adjudicados.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los concursantes sólo podrán presentar una sola proposición por la(s) partida(s) señalada en presente “CPS” misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1**.

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del concursante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 Fallo y Firma del Instrumento Contractual.

3.9.1 Acto de Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el numeral **3.1** de las presentes bases y se difundirá a través del portal electrónico del “CJF” el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato o pedido u orden de servicio las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de lo previsto por el artículo 430, fracción III del **Acuerdo Administrativo**.

Cuando el “CJF” detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

hVtz0Y3XNHTEFnDfJw0R04hBv47WmND0L00TVbm6tU=

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el “CJF”, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del concursante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

3.9.2 Firma del Instrumento Contractual.

Con fundamento en el artículo 367 del **Acuerdo Administrativo**, el contrato o pedido u orden de servicio se firmará dentro de los quince días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 11** de estas bases, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en las bases al Concurso Público Sumario, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho instrumento se firmará en el lugar señalado en el numeral **3.1** de las presentes bases.

Si el concursante que resulte adjudicado no firma el contrato o pedido u orden de servicio por causas imputables al mismo, el “CJF”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

De conformidad con el artículo 367 fracción V del **Acuerdo Administrativo** los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de “el prestador del servicio”, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por “el prestador de servicios”, en su carácter de cedente indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

El concursante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la convocante, sita en Kilómetro

17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo.

Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de

descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

10. En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Asimismo, deberá presentar la documentación siguiente:

1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
2. Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas morales, **Anexo No. 9** de estas bases.

Tratándose de personas física:

1. Acta de Nacimiento.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal

en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

9. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
10. Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas o morales, **Anexo No. 9** de estas bases.

3.10 Garantías que deberán presentarse

3.10.1 Relativa al cumplimiento del instrumento contractual

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo No. 12** de las presentes bases.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza de relaciones laborales expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito del **Área Administradora** siempre y cuando existan obligaciones pendientes a favor del “CJF”.

3.10.2 Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

3.10.3 Relativa a la responsabilidad civil.

El concursante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del “CJF”, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al diez por ciento de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía afianzadora legalmente autorizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del

hVtzOY3X1H1F-rqIF-Jw1RE4hBv47V0mNDmL6ToTob619=

Concurso Público Sumario. El concursante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador de servicio de cubrir aquellos daños y perjuicios causados al “CJF” y/o a terceros en sus bienes o personas cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

3.11 Sanciones.

Las penas convencionales y deductivas serán de conformidad con lo que se establece en los artículos 409 y 410 del **Acuerdo Administrativo**.

3.11.1 Deducciones.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el “CJF” procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente por porcentaje incumplido.

3.11.2 Pena Convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el *diez al millar diario* a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

3.11.3 Penas por incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, al concursante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del “CJF” podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor o contratista.

3.11.4 Rescisión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del **Acuerdo Administrativo**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del concursante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo Administrativo**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el concursante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo Administrativo** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al concursante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 421, 422 y 423 del **Acuerdo Administrativo**, el "**CJF**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por caso fortuito o fuerza mayor; o bien, cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**CJF**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **CPJF**. En estos supuestos el "**CJF**" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; o bien, por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

4. REQUISITOS QUE LOS CONCURSANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del concursante.
- B Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral **3.2.4** de las presentes bases, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4**.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 5** de estas bases.
- D Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de estas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de estas bases.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **"CJF"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 7** de estas bases.
- F. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 8** de estas bases.
- G. El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.
- H. El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I. El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- J. Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 9** de estas bases.

El “CJF” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases al “CPS”.

4.2 Documentación Contable y Financiera

I. Del ejercicio vigente.

- a) Estado de Situación Financiera del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

II. De los dos ejercicios anteriores a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento:

- a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

hVtzOY3XNHtFndFJw1REn4hBv47WmNDml69TVbm619=

- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

Los participantes podrán presentar los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de las fracciones I y II de este numeral.

III. Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales

Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior al Acto de Apertura de Propuestas, legible y con todos sus anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias, relativas a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros en términos de las fracciones I y II anteriores.

En los casos que, de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren vigentes, deberán presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, suscrito por la persona física o el representante legal en caso de personas morales, en el que se manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales dentro de los plazos legales que corresponda.

- a) Para los concursantes que opten por dictaminar sus estados financieros, y lo manifiesten en la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:
- Copia del acuse de envío y/o presentación del Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos;
 - Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos;
 - Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros a que se refiere el inciso b) anterior;
 - En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren vigentes, deberán presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, suscrito por la persona física o su representante legal en el caso de persona moral, en el que manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen, dentro de los plazos legales que corresponda.

hvtzOY3XNHtTFndFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

- V. Cuando se derive de participación conjunta la propuesta, cada participante deberá presentar la información referida en el apartado 4.2.
- VI. Cuando las Participantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se otorgará un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Lo anterior, no resulta aplicable tratándose de las **manifestaciones por escrito bajo protesta de decir verdad**, señaladas en las fracciones III segundo párrafo y IV inciso 4 del presente apartado.

La documentación para la que se hubiese otorgado plazo para su presentación posterior, una vez recibida, deberá enviarse a la DGPPT al día hábil siguiente a su recepción o a más tardar al día hábil posterior al que concluya el plazo.

4.3 Propuesta Técnica.

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de estas Bases dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

4.4 Propuesta Económica.

- Proposición Económica, en la que los concursantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida 325-03 Arrendamiento de equipo de transporte conforme a lo indicado en el **Anexo No. 10** de estas Bases.

El concursante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que el “CJF” requiera, ya que el concursante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los concursantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 10** de estas Bases.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1 Evaluación de Proposiciones

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en estas bases.

5.1.1. Evaluación Financiera

En términos de lo previsto en el **Acuerdo Administrativo**, el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Concursantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera respecto de cada uno de los coparticipantes.

Para cada procedimiento la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, determinará las "Razones financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicaran para el análisis financiero de los "Concursantes". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "Favorable" o "No Favorable" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los concursantes inicien operaciones recientemente la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función, de la aplicación de las razones financieras que más adelante se indican; practicado en los estados financieros del ejercicio vigente y del ejercicio inmediato anterior, y para la emisión del Dictamen Resolutivo y Financiero "Favorable" lo siguiente:

Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 4; y

De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio se considerará favorable cuando del total de los ocho resultados, del análisis practicado a todos los ejercicios se satisfaga indistintamente por lo menos seis de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo total / Pasivo Total	> ó igual a 0.5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual a 1.0
Rentabilidad	Utilidad operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Concursante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "No Favorable" en cualquiera de los siguientes casos:

1. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos en los documentos exigibles en el **Acuerdo Administrativo** y en las Bases;
2. Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante.
3. Que, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, los concursantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
4. Que en caso de participación conjunta una o varias de las coparticipantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

5.1.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica** a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el "CJF".

5.1.3 Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

del presente “**CPS**”, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre el “**CJF**” en términos del artículo 359 del **Acuerdo Administrativo**, dentro del Acto de Fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del concursante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del “**CPS**”, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, cuando se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamentación legal o normativo por parte de este “**CJF**” o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.3 Cancelación del “**CPS**”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo Administrativo**, el “**CJF**” podrá cancelar el “**CPS**”, o conceptos incluidos en éste, en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- III. Por causas de interés general.

En caso fortuito o fuerza mayor, el “**CJF**” no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

ANEXO No. 1

Términos de Referencia

Objeto de la Contratación
Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación				
<p>I. Descripción del Servicio La Prestación del Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, consistirá en el traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>II. Alcances La adjudicación se realizará por <i>partida completa</i> al licitante que muestre interés en participar y presente proposición solvente dentro del procedimiento de contratación; es decir, el licitante deberá considerar todos los puntos (tramos) de salida y llegada siguientes:</p>				
Partida Única				
No. de Unidades Vehiculares por ruta de servicio			4 matutino / 4 vespertino	
Tipo de Unidad Vehicular			Camioneta tipo Sprinter.	
Capacidad de la Unidad Vehicular			20 personas.	
Días de Servicio			Lunes a viernes.	
Ruta 1 (Ida)	Alcalde	Parada 1	<i>Punto de Partida</i>	Manuel Acuña y Alcalde. Col. Centro. (Tintorería Dimar)
			<i>Hora de Llegada</i>	7:50 a.m.
			<i>Hora de Partida</i>	7:50 a.m.
		Parada 2	<i>Punto de Partida</i>	Av. Alcalde y Av. Revolución. Col. Centro (Parabus)

hVtzOY3XNHtFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=



			Hora de Llegada	7:55 a.m.		
			Hora de Partida	7:55 a.m.		
		Parada 3	<i>Punto de Partida</i>	Av. Revolución y Río Nilo. Col. Jardines la Paz. (Casa de empeño San Angel).		
			Hora de Llegada	8:09 a.m.		
			Hora de Partida	8:09 a.m.		
		Parada 4	<i>Punto de Partida</i>	Carretera Libre a Zapotlanejo y Arroyo de en medio. Col. Tateposco. (7 Eleven)		
			Hora de Llegada	8:30 a.m.		
			Hora de Partida	8:30 a.m.		
		Parada 5	<i>Punto de Partida</i>	Sede Federal en Puente Grande.		
			Hora de Llegada	8:45 a.m.		
			Hora de Partida	8:50 a.m.		
		Ruta 1 (Regreso)	Alcalde	Parada 1	<i>Punto de Partida</i>	Sede Federal en Puente Grande.
					Hora de Llegada	6:30 p.m.
					Hora de Partida	6:35 p.m.
				Parada 2	<i>Punto de Partida</i>	Carretera Libre a Zapotlanejo y Arroyo de en medio. Col. Tateposco. (7 Eleven)
Hora de Llegada	6:50 p.m.					

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=



			Hora de Partida	6:50 p.m.
		Parada 3	Punto de Partida	Av. Revolución y Río Nilo. Col. Jardines la Paz. (Casa de empeño San Angel).
			Hora de Llegada	7:11 p.m.
			Hora de Partida	7:11 p.m.
		Parada 4	Punto de Partida	Av. Alcalde y Av. Revolución. Col. Centro (Parabus)
			Hora de Llegada	7:25 p.m.
			Hora de Partida	7:25 p.m.
		Parada 5	Punto de Partida	Manuel Acuña y Alcalde. Col. Centro. (Tintorería Dimar)
			Hora de Llegada	7:30 p.m.
			Hora de Partida	7:30 p.m.
Ruta 2 (Ida)	Oblatos	Parada 1	Punto de Partida	Juan Pablo II y Av. Artesanos. Col. Oblatos. (Calzada del Obrero).
			Hora de Llegada	7:40 a.m.
			Hora de Partida	7:45 a.m.
		Parada 2	Punto de Partida	Av. Plutarco Elías Calles y Pablo Valdés. Cuauhtémoc. (Maxcom).
			Hora de Llegada	7:56 a.m.
			Hora de Partida	7:56 a.m.
		Parada 3	Punto de Partida	Av. Niños Héroes y Marcos Montero. Álamo Lomas (Metalflye)

hVtZOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=



			Hora de Llegada	8:08 a.m.
			Hora de Partida	8:08 a.m.
		Parada 4	<i>Punto de Partida</i>	Av. Lázaro Cárdenas y Esq. Av. Glendale. Col Tlaquepaque. (Farmacias Guadalajara).
			Hora de Llegada	8:14 a.m.
			Hora de Partida	8:14 a.m.
		Parada 5	<i>Punto de Partida</i>	Av. Lázaro Cárdenas y Patria. (Puente Peatonal).
			Hora de Llegada	8:21 a.m.
			Hora de Partida	8:21 a.m.
		Parada 6	<i>Punto de Partida</i>	Sede Federal en Puente Grande.
			Hora de Llegada	8:45 a.m.
			Hora de Partida	8:50 a.m.
		Ruta 2 (Regreso)	Oblatos	Parada 1
Hora de Llegada	4:25 p.m.			
Hora de Partida	4:30 p.m.			
Parada 2	<i>Punto de Partida</i>			Av. Lázaro Cárdenas y Patria. (Puente Peatonal).
	Hora de Llegada			4:54 p.m.
	Hora de Partida			4:54 p.m.

hVtzOY3XNHtFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

		Parada 3	Punto de Partida	Av. Lázaro Cárdenas y Esq. Av. Glendale. Col Tlaquepaque. (Farmacias Guadalajara).
			Hora de Llegada	5:02 p.m.
			Hora de Partida	5:02 p.m.
		Parada 4	Punto de Partida	Av. Niños Héroes y Marcos Montero. Álamo Lomas (Metalflye)
			Hora de Llegada	5:08 p.m.
			Hora de Partida	5:08 p.m.
		Parada 5	Punto de Partida	Av. Plutarco Elias Calles y Pablo Valdés. Cuauhtémoc. (Maxcom).
			Hora de Llegada	5:19 p.m.
			Hora de Partida	5:19 p.m.
		Parada 6	Punto de Partida	Juan Pablo II y Av. Artesanos. Col. Oblatos. (Calzada del Obrero).
			Hora de Llegada	5:30 p.m.
			Hora de Partida	5:35 p.m.
Ruta 3 (Ida)	Circunvalación	Parada 1	Punto de Partida	Glorieta de Tránsito. Santa Elena Alcalde. (Tránsito).
			Hora de Llegada	7:40 a.m.
			Hora de Partida	7:45 a.m.
		Parada 2	Punto de Partida	Av. Circunvalación y Av. Juan de Dios Robledo. Guadalajara. (Parabus).

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=



			Hora de Llegada	7:57 a.m.		
			Hora de Partida	7:57 a.m.		
		Parada 3	Punto de Partida	Chamizal y Medrano. Colón Industrial. (Marisquería).		
			Hora de Llegada	8:06 a.m.		
			Hora de Partida	8:06 a.m.		
		Parada 4	Punto de Partida	Sede Federal en Puente Grande.		
			Hora de Llegada	8:45 a.m.		
			Hora de Partida	8:50 a.m.		
		Ruta 3 (Regreso)	Circunvalación	Parada 1	Punto de Partida	Sede Federal en Puente Grande.
					Hora de Llegada	3:25 p.m.
Hora de Partida	3:30 p.m.					
Parada 2	Punto de Partida			Chamizal y Medrano. Colón Industrial. (Marisquería).		
	Hora de Llegada			4:09 p.m.		
	Hora de Partida			4:09 p.m.		
Parada 3	Punto de Partida			Av. Circunvalación y Av. Juan de Dios Robledo. Guadalajara. (Parabus).		
	Hora de Llegada			4:18 p.m.		
	Hora de Partida			4:18 p.m.		
					Punto de Partida	Glorieta de Tránsito. Santa Elena Alcalde. (Tránsito).

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=



		Parada 4	Hora de Llegada	4:30 p.m.
			Hora de Partida	4:35 p.m.
Ruta 4 (Ida)	Patria	Parada 1	Punto de Partida	Carretera Tesistán y Periférico. Zapopan. (DIF).
			Hora de Llegada	7:15 a.m.
			Hora de Partida	7:20 a.m.
		Parada 2	Punto de Partida	Av. Patria y Av. Vallarta. Zapopan. (Parabus)
			Hora de Llegada	7:50 a.m.
			Hora de Partida	7:50 a.m.
		Parada 3	Punto de Partida	Av. Lázaro Cárdenas y Av. López Mateos. Jardines del Bosque. (Decolux).
			Hora de Llegada	7:57 a.m.
			Hora de Partida	7:57 a.m.
		Parada 4	Punto de Partida	Av. Lázaro Cárdenas y Colón. Colón Industrial. (Parabus).
			Hora de Llegada	8:05 a.m.
			Hora de Partida	8:05 a.m.
		Parada 5	Punto de Partida	Av. Lázaro Cárdenas y Calle Fuelle. Sector 3. (Parabus).
			Hora de Llegada	8:14 a.m.
			Hora de Partida	8:14 a.m.
			Punto de Partida	Sede Federal en Puente Grande.

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

		Parada 6	Hora de Llegada	8:45 a.m.
			Hora de Partida	8:50 a.m.
Ruta 4 (Regreso)	Patria	Parada 1	Punto de Partida	Sede Federal en Puente Grande.
			Hora de Llegada	6:25 p.m.
			Hora de Partida	6:30 p.m.
		Parada 2	Punto de Partida	Av. Lázaro Cárdenas y Calle Fuele. Sector 3. (Parabus).
			Hora de Llegada	7:01 p.m.
			Hora de Partida	7:01 p.m.
		Parada 3	Punto de Partida	Av. Lázaro Cárdenas y Colón. Colón Industrial. (Parabus).
			Hora de Llegada	7:10 p.m.
			Hora de Partida	7:10 p.m.
		Parada 4	Punto de Partida	Av. Lázaro Cárdenas y Av. López Mateos. Jardines del Bosque. (Decolux).
			Hora de Llegada	7:18 p.m.
			Hora de Partida	7:18 p.m.
		Parada 5	Punto de Partida	Av. Patria y Av. Vallarta. Zapopan. (Parabus)
			Hora de Llegada	7:25 p.m.
			Hora de Partida	7:25 p.m.
		Parada 6	Punto de Partida	Carretera Tesistán y Periférico. Zapopan. (DIF).

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

			Hora de Llegada	7:55 p.m.
			Hora de Partida	8:00 p.m.

Insertar tantas rutas como sean necesarias para la prestación del servicio

III. Condiciones Técnicas de las Unidades Vehiculares, Personal y Prestación del Servicio.

El licitante que participe en la contratación de la Prestación del "**Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022**", deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones técnicas:

A. Calendario de Servicios

El "**Servicio de Transporte de Personal para el ejercicio fiscal 2022**", se realizará todos los días hábiles del año, considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a las rutas y horarios establecidos para ello.

Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al **prestador del servicio**, con al menos cinco días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con tres días hábiles de anticipación.

B. Personal requerido para Prestar el Servicio

El **licitante** deberá proporcionar copia legible de la licencia de conducir vigente por el periodo de prestación del servicio, del tipo o categoría que corresponda para conducir vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el transporte privado de personas, excepto en la modalidad de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y turismo en la modalidad de chofer-guía, por cada unidad vehicular propuesta.

Los operadores de los vehículos deberán tener la suficiente capacitación y adiestramiento para proporcionar el servicio, así como la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad.

C. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El **licitante** dentro de su proposición técnica deberá proporcionar imágenes o fotografías del uniforme que utilizarán los operadores de cada unidad vehicular y modelo de credencial que proporcionará a su personal para la prestación del servicio.

El uniforme del personal que se asigne al servicio deberá estar conformado por pantalón, camisa o camisola o playera, y en su caso, corbata.

Las fotografías o imágenes del uniforme a proporcionar serán de frente (delantero) y posterior (trasero), costado derecho e izquierdo.

El **licitante** deberá proporcionar dentro de su proposición técnica, el modelo o diseño de la credencial de identificación que portará el operador de la unidad vehicular para la prestación del servicio, misma que deberá contener al menos:

1. Nombre o logotipo de la empresa del licitante
2. Nombre completo del empleado
3. Fecha de emisión y vigencia

D. Unidades Vehiculares para la Prestación del Servicio

El **licitante** dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

1. Copia legible de las facturas de las unidades vehiculares que oferta, cuyos modelos deberán ser del año 2017 en adelante, mismas que deberán indicar la capacidad de pasajeros de la unidad.
2. Copia legible de las tarjetas de circulación vigentes de cada unidad propuesta.
3. Copia legible de los permisos de autotransporte federal vigente por cada unidad vehicular.
4. Fotografías recientes (obtenidas con al menos dos días previos al acto de presentación y apertura de propuestas) del interior y exterior de cada una de las unidades vehiculares propuestas.
5. Las unidades vehiculares propuestas deberán contar con:
 - Aire acondicionado funcionando
 - Pisos antiderrapantes
 - Puertas y ventanas de emergencia
 - Dispositivos gráficos o eléctricos de límites de velocidad
 - Extintor con carga vigente
 - Botiquín de primeros auxilios surtido
 - Cinturones de seguridad
 - Equipo de emergencia
 - Herramientas mecánicas (llave de tuercas, llanta de refacción, gato hidráulico)
 - Radios o dispositivos de comunicación entre operadores y base

El **licitante** dentro de su oferta técnica deberá proporcionar manifiesto bajo protesta de decir verdad de que da cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas siguientes:

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

E. Acreditación de la experiencia y capacidad del licitante.

El **licitante** para acreditar que cuenta con la capacidad administrativa y experiencia para la prestación del servicio objeto de contratación, deberá proporcionar dentro de su proposición la documentación siguiente:

hVtzOY3XNHTEFnDfJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

1. Currículo Vitae preferentemente en papel membretado de la empresa, mismo que deberá contener:
 - Denominación o Razón Social completa
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Número de Registro Obrero Patronal
 - Domicilio Fiscal
 - Objeto Social
 - Relación de Principales Clientes a los que haya proporcionado servicios en la materia de contratación (señalando: nombre, número de contrato, objeto, año de relación)
2. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D CFF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
3. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y documento que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales. Dicha opinión deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.
4. Constancia que muestre el estatus de cumplimiento de obligaciones ante el INFONAVIT. Dicha opinión deberá señalar que no se identifican adeudos a cargo del licitante, al último bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
5. Copia de al menos un instrumento contractual y sus anexos técnicos, debidamente formalizados (firmados) y finiquitados entre los años 2018 y 2021; cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de personal, anexando oficio de liberación de la garantía de cumplimiento o carta de recomendación de la persona física o moral a la que se proporcionó el servicio.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo:	Del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Lugar:	Conforme a las rutas establecidas en el presente anexo
Condiciones Contractuales:	<p>1. Objeto de la Prestación del Servicio</p> <p>El traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal a sus centros de trabajo en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, conforme a las rutas establecidas.</p> <p>La Prestación del Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022, se realizará todos los días hábiles del año, considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a las unidades vehiculares, rutas y horarios establecidos para ello.</p> <p>Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del</p>

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al **prestador del servicio**, con al menos cinco días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con tres días hábiles de anticipación.

Asimismo, de convenir a los intereses del Consejo de la Judicatura Federal, o motivado de eventos fortuitos o de fuerza mayor, el servicio podrá ser suspendido, cancelado o terminado, situación que se notificará al **prestador del servicio**, con al menos doce horas de anticipación.

El **prestador del servicio** deberá contar con unidades vehiculares disponibles de iguales o similares características a las ofertadas, para sustituir a las unidades fijas con las que se realizarán los traslados, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido de las rutas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y sin cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.

El **prestador del servicio** deberá supervisar los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionen el servicio, tanto en los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios, cualquier retraso en los horarios de prestación del servicio será penalizado conforme a la Tabla de penalizaciones.

2. Inicio de la prestación de los Servicios

La prestación del **Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal de 2022**, será por un periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2022.

3. Periodicidad de la Prestación del Servicio

El **prestador del servicio** proporcionará el **Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022**, durante los días señalados para ello, asentando mediante registro en bitácoras diarias, debidamente firmadas por quién corresponda.

4. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El personal (operadores) del **prestador del servicio** deberá portar el uniforme o ropa de trabajo, equipo de protección y credencial que le fue asignado por parte este.

El **prestador del servicio** deberá contar con disponibilidad de recursos humanos (operadores) que conozcan las características de los recorridos y los horarios de las rutas solicitadas para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o por cualquier otro motivo.

5. Obligaciones Obrero-Patronales

El **prestador de servicios** entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del servicio, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de sus trabajadores con que proporciona el servicio al Consejo de la Judicatura Federal.

hVtzOY3XNHtFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

El prestador de servicios será el responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones obrero-patronales señaladas en las disposiciones legales en la materia; y se compromete a entregar los días veinticinco (25) de cada mes, en caso, de que este sea día inhábil la entrega la realizará el día hábil siguiente y durante toda la vigencia del contrato, el documento emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contenga la relación de trabajadores que prestan el servicio, así como el comprobante de pago correspondiente, bajo el entendido que de manera bimestral se realiza el pago de las cuotas obrero patronales respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El **prestador del servicio** acepta y asume que el retraso, o bien la omisión en la entrega de las constancias de inscripción o presentación del SUA y su comprobante de pago, dará lugar a la aplicación de la deductiva correspondiente, conforme a lo establecido en la **Tabla de Penalizaciones**.

6. Supervisión del Servicio

El Consejo de la Judicatura Federal a través del Administración Regional o la persona que este designe, supervisará los servicios cumplan con lo requerido en el presente Anexo.

Durante la supervisión, en caso de encontrar deficiencias en la prestación del servicio, se notificarán al **Prestador del Servicio**, las anomalías detectadas para su corrección; ello con independencia de la aplicación de penas o deductivas a que haya lugar.

El personal de la Administración Regional o la persona que este designe para las supervisiones, realizará las inspecciones que considere necesarias a efecto de dar constancia del servicio de acuerdo a lo siguiente:

Autobús (Camión)/Camioneta

- Número de placa de la unidad;
- Número de serie de la unidad;
- Hora de arribo de la unidad al punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino;
- Respeto a los límites de velocidad;
- Extintores;
- Botiquín de primeros auxilios debidamente surtido;
- Cinturones de seguridad en óptimas condiciones;
- Equipo de emergencia;
- Limpieza y sanitización;
- Letrero de ruta.

Operador

- Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda;
- Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad;
- Portación y presentación de gafete y uniforme

	<p>El prestador del servicio entregará semanalmente, a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de registro diario (bitácora) de aforo de pasajeros en cada Administración donde se preste el servicio.</p> <p>El prestador del servicio entregará cuando así lo requiera el Supervisor del Servicio los registros de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a las unidades vehiculares con las que presta el servicio. Dichos mantenimientos serán realizados por el prestador del servicio, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>Cualquier incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, respecto de las obligaciones contraídas por parte del prestador de servicios, se penalizará o deducirá conforme a lo establecido en la Tabla de Penalizaciones.</p>
--	--

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 362 del Acuerdo Administrativo del CJF)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	Aplica		

Vigencia del Contrato u Orden de Servicio	
Del	Al
01 de enero de 2022.	31 de diciembre de 2022.

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Plurianual
2022	No Aplica

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión de este:

Nombre	Cargo	Medio de Contacto
L.A.E. Eliseo Armando Morquecho Reveles.	Administrador Regional en Puente Grande, Jalisco.	Teléfono: 33-32-84-07-11/ 33-32-84-07-00 Ext. 3912 Correo Electrónico: eliseo.morquecho.reveles@correo.cjf.gob.mx

Recursos		
Fiscales	Propios (Autogenerados)	Recursos de Terceros
Aplica		

hvtzOY3XNHtFndrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, deberá presentar garantía de cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por los artículos 329 y 367 del Acuerdo Administrativo.</p> <p>La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.</p> <p>La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.</p>

Aplica		Garantía de Cumplimiento de obligaciones laborales
Si	No	
X		<p>Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el prestador del servicio y sus trabajadores, el prestador de servicios deberá presentar garantía de cumplimiento al CJF, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.</p>

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

	<p>La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.</p> <p>La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.</p> <p>La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.</p>
--	---

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>El prestador del servicio estará obligado a responder de los daños y perjuicios que ocasione al Consejo, así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.</p> <p>El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá otorgar, a favor del Consejo, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total máximo del contrato antes del I.V.A., expedida ante compañía afianzadora legalmente autorizada, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, para cubrir los daños y perjuicios que pudiese causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del procedimiento de contratación. El prestador de servicios está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.</p> <p>Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al Consejo, y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.</p>

Aplica		Póliza de seguro de viajero vigente
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>El prestador del servicio estará obligado a proporcionar el día de la formalización del instrumento contractual una póliza de seguro de viajero por cada unidad vehicular que facilite para la prestación del servicio, esto en términos de lo previsto por el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Consejo de la Judicatura Federal
R.F.C.	CJF-950204-TLO
Domicilio Fiscal:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000, Ciudad de México,

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

El **Consejo de la Judicatura Federal** pagará el importe convenido en el domicilio de su oficina pagadora, a mensualidades vencidas y por servicios efectivamente devengados, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento contractual.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Administración Regional en Puente Grande, Jalisco.	Kilómetro 17.5, Carretera Libre a Zapotlanejo, Núcleo Penitenciario en la Zona Metropolitana, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427.	Lunes a viernes	09:00 a 18:00 horas
Documentación que presentar:	a) ID del registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura) en Formatos XML y PDF. b) Bitácoras de servicio c) Cuadro de Conciliación de los servicios. d) En su caso, notas de crédito. e) Reporte Fotográfico, en caso de ser necesario.		

Forma de Pago

A través de transferencia de fondos a la cuenta bancaria proporcionada por el **prestador de servicios**

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En casos fortuitos o de fuerza mayor

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Otras Causas de Rescisión

No proporcionar la garantía de cumplimiento.
 No proporcionar la póliza de responsabilidad civil.
 No proporcionar la póliza de seguro de viajero

hYtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

Tabla de Penalizaciones

DEDUCTIVAS				
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
1. Proporcionar el servicio conforme al total de rutas establecidas.	Bitácoras diarias de usuarios	No brindar el servicio en todas las rutas establecidas	La deductiva se aplicará descontando el tramo no cubierto en la ruta por cada día de incumplimiento. Para lo anterior, se dividirá el costo diario del servicio (ruta completa), entre el número de paradas que debió cubrir y se deducirá la parte correspondiente a la parada no realizada (tramo no cubierto)	DR = Deductivas por ruta no cubierta PUDS = Precio Unitario Diario del Servicio NP= Número de paradas a cubrir NPNC = Número de paradas no cubiertas DR = PUDS/NP*NPNC
2. No proporcionar dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del servicio, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como no entregar los días 25 de cada mes y durante toda la vigencia del contrato, el SUA y el comprobante de pago correspondiente.	Obligación inicial y de tracto sucesivo	No proporcionar documentación del cumplimiento de obligaciones obrero-patronales	La deductiva por retraso o no entregar la documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones obrero-patronales corresponderá al 5% del precio unitario mensual de la ruta que cubra el operador.	DIOOP = Deductiva por incumplimiento de obligaciones obrero-patronales PUMS = Precio Unitario Mensual de la ruta que cubra el operador DIOOP = PUMS*5%
3. Calidad del servicio Autobús/Camioneta <ul style="list-style-type: none"> Número de placa de la unidad; Número de serie de la unidad; Hora de arribo de la unidad al 	Bitácoras, Informes, Supervisión, Personal, etc.	Cualquier incumplimiento a cualquiera de las obligaciones	La deductiva por falta de calidad en la prestación del servicio, equivaldrá al 2% del monto total antes de IVA de la factura mensual que se presente a pago.	DCS = Deductiva por falta de calidad en la prestación del servicio MTFM = Monto Total de la Factura Mensual antes de IVA DCS=MTFM*2%

hVtzOY3XNHTEFnDfJw1REn4hBv47VmNDmL00TVbIn6tU=

DEDUCTIVAS				
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
<p>punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retraso en los horarios de servicio • Respeto a los límites de velocidad; • Extintores; • Botiquín de primeros auxilios debidamente surtido; • Cinturones de seguridad en óptimas condiciones; • Equipo de emergencia; • Limpieza y sanitización; • Letrero de ruta. <p>Operador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda; • Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad; • Portación y presentación de gafete y uniforme <p>El prestador del servicio entregará cuando así lo requiera el Supervisor del Servicio los registros de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados</p>				<p style="text-align: right; color: blue;">hYtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=</p>

DEDUCTIVAS				
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
a las unidades vehiculares con las que presta el servicio.				

PENALIZACIONES
PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL
<p>El prestador del servicio se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que <i>incumpla cualquiera de las obligaciones</i> que adquiera con motivo de la formalización del contrato, o por la deficiente prestación del servicio el diez por ciento el importe total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, o bien, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>En caso de incumplimiento parcial, pagará el diez por ciento del importe total de los servicios incumplidos.</p>
PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ AL MILLAR (1% POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS)
<p>Por el simple retraso en la prestación de los servicios, el prestador de servicios pagará al Consejo por concepto de pena convencional, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente.</p> <p>En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá autorizar a el prestador de servicios una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos a fin de que cumplan con las mismas.</p>

Condición Contractual Incumplida	Término	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
<p>Proporcionar los servicios en fecha diferente a la acordada</p> <p>Entregar semanalmente, a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de registro diario (bitácora de usuarios) de aforo de pasajeros.</p>	Término establecido para la entrega de las bitácoras	"Anexo Técnico – Supervisión del Servicio"	Proporcionar con retraso, las bitácoras.	<p>La pena por entregar con retraso las bitácoras semanales de usuarios al precio unitario diario de cada ruta multiplicado por el diez al millar diario (1%).</p> <p>El precio unitario base corresponderá al proporcionado por el prestador del servicio dentro de su proposición.</p>	<p>PB = Pena por bitácora semanales</p> <p>PUDI = Precio Unitario diario de la ruta</p> <p>CBED = Cantidad de bitácoras entregadas con demora</p> <p>DA = Días de atraso</p> <p>PB = PUDI*CBED*1%DA</p>

MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEBRETADO

Ciudad de _____, a ____ de _____ de ____ . Consejo de la Judicatura Federal Presente. Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

Partida	Objeto de la Contratación	Unidad de Medida (señalar autobús o camioneta)	No. de Unidades por ruta	Precio Unitario de la Unidad vehicular por día (viaje de ida y regreso)	No. Máximo de Viajes por el periodo de contratación	Monto total
Única	Servicio de Transporte para el Personal en la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2022.					
	Ruta 1					
	Ruta 2					
	Ruta 3					
	Ruta 4					
					Subtotal	
					IVA	
					Gran Total	

Atentamente		
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

- Notas:**
1. La Propuesta considera todos los costos del servicio, ya que el Consejo no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.
 2. En caso de incremento de elementos y ubicaciones, se respetarán y mantendrán los precios unitarios fijos e incondicionados durante toda la vigencia del contrato.
 3. La contratación del servicio estará sujeta bajo la condición suspensiva de que puedan cambiar las condiciones laborales derivado de la contingencia sanitaria.

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de

ANEXO No. 2

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el numeral **3.1.1.** de las Bases del “**CPS**”, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento del Concurso Público Sumario No. _____ convocado por el “**CJF**”, relativo a la contratación de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del Concursante:

Objeto Social:

Datos de las Escrituras Públicas:

Reformas a las Escrituras Públicas:

Nombre de Socios:

II. Del representante del concursante:

Dato del Poder Notarial:

Facultades otorgadas:

hVtzOY3XNHTEFnDfJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

Firma

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de

ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL CONCURSANTE CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DEL "CPS" NÚMERO _____

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.A	Identificación Oficial Vigente con fotografía		
4.1.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.2.4 de las presentes bases		
4.1.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 299 del Acuerdo Administrativo		
4.1.D	Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases al CPS y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas		
4.1.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "CJF", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes		
4.1.F	Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
4.1.G	El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021		
4.1.H	El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ		
4.1.I	El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto		

hVtzOY3XNHtFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU#

	del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.		
4.1.J	Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "CJF", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de estas bases.		
DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA			
4.2	<p><u>Del ejercicio vigente.</u></p> <p>Estado de Situación Financiera del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Estado de Resultados del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).</p>		hVtzOY3XNHTEFnDfJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=
4.2	<p><u>De los dos ejercicios anteriores a la fecha</u> que se esté llevando a cabo el procedimiento:</p> <p>Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).</p> <p>Los participantes podrán presentar los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de las fracciones I y II de este numeral.</p>		
4.2	<u>Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales</u>		

	<p>Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior al Acto de Apertura de Propuestas, legible y con todos sus anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias, relativas a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros en términos de las fracciones I y II anteriores.</p> <p>En los casos que, de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren vigentes, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por la persona física o el representante legal en caso de personas morales, en el que se manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales dentro de los plazos legales que corresponda.</p> <p>Para los concursantes que opten por dictaminar sus estados financieros, y lo manifiesten en la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del acuse de envío y/o presentación del Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos; • Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos; • Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros a que se refiere el inciso b) anterior; • En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren vigentes, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por la persona física o su representante legal en el caso de persona moral, en el que manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen, dentro de los plazos legales que corresponda. <p>Cuando se derive de participación conjunta la propuesta, cada participante deberá presentar la información referida en el apartado 4.2.</p> <p>Cuando las Participantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo</p>		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=</p>
--	---	--	--



	del artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. Lo anterior, no resulta aplicable tratándose de las manifestaciones por escrito bajo protesta de decir verdad , señaladas en las fracciones III segundo párrafo y IV inciso 4 del presente apartado.		
PROPUESTA TÉCNICA			
4.3	Anexo 1		
PROPUESTA ECONÓMICA			
4.4	Anexo 10 - Propuesta Económica (Cotización)		

(El formato se integrará conforme a los documentos solicitados al caso en particular)

hYtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6U=

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de

ANEXO No. 4

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en el presente Concurso Público Sumario _____, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario

(Nombre y Firma)

hVtzOY3XNHTEFnDfJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 5
NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL CJF

(Ciudad) a ____ de _____ de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

Texto para Persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre del Representante Legal

Texto para Persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículos 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre, Firma

Nota:

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Administración Regional se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Artículo 299. El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requerirá autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto del concurso público sumario;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;

- e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la concurso público sumario de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y

- IX.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

hVtzOY3XNHtFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO No. 6
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

(Ciudad) a ____ de _____ de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. _____, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. _____, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

hVtzOyXNHTFnDrFJw1REn4hBv47WmNDdLQmTb6m6tU=

(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 7
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Ciudad) a ____ de _____ de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

El suscrito _____, en mi carácter de representante legal del concursante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con el Concurso Público Sumario No. _____, relativo _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del "CJFE" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, del concurso.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 9

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.

(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____ declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Consejo de la Judicatura Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo del Consejo de la Judicatura Federal.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al **área contratante**, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

(Papel membretado)

ANEXO No. 9
FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Consejo de la Judicatura Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo del Consejo de la Judicatura Federal.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que yo o suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO No. 10
PROPUESTA ECONÓMICA**

(Ciudad, Estado), a ____ de _____ de

Concurso Público Sumario No.

Objeto de Contratación:

Propuesta económica

Concepto	Meses de contratación	Precio unitario	I.V.A. 16%	Total

(Importe con letra)

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.

hVtzOY3XNHTEFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

ANEXO No. 11 MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL

ORDEN DE SERVICIO

Km. 17.5 Carretera libre a Zapotlanejo, Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, edificio Antiguo planta baja, C.P. 45427,
Municipio de Tonalá.
Teléfonos 3284-0700 extensión 3708,3709 y 3912.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Partida presupuestal:	
Número de Orden:			
Nombre y Clave del Área Requiriente:		Procedimiento de Adjudicación:	

Nombre o razón social del prestador de servicios:			
Documento con el que se acredita su existencia:	Anexo 1)		
Domicilio Fiscal:			
R.F.C.:	(Anexo 2).		
Representante Legal:			
Documento con el que se acredita la personalidad:			
Teléfono fax y correo electrónico:	Teléfono:	Correo electrónico:	

Servicio a ejecutar:			
Domicilio de los servicios:			

Anexo Técnico con Especificaciones Particulares (Anexo 5)	Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato	Documento y Fecha de Autorización
Si No		(Anexo 4)

Plazo de Ejecución:	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:
---------------------	------------------	----------------------

MONTO	IVA	MONTO TOTAL
-------	-----	-------------

Forma de Pago:	Dentro de los 20 días a partir de la presentación de la factura y soporte del servicio prestado								
Garantías:	De Cumplimiento:	SI	NO	De Anticipo:	SI	NO	De Vicios Ocultos:	SI	NO
	De Responsabilidad Civil	SI	NO	(Solo en los supuestos que apliquen)					

Observaciones: Detalle de anexos: Anexo 1: Documento con que se acredita, **Anexo 2:** Documento que refiera el Registro y Domicilio fiscal, **Anexo 3:** Poder notarial e identificación oficial del suscriptor del contrato, **Anexo 4:** Documento de autorización, **Anexo 5:** Anexo técnico (en su caso)

Administrador Regional	Jefe de Departamento de Recursos Materiales.	Representante Legal
------------------------	--	---------------------

Formato OS-CAR-AD 03

hYtZOY3XNHtFnDrFJw1REn4hBv47WmNDmL00TVbm6tU=

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN PUENTE GRANDE, JALISCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS DE LA UNIÓN

INTRODUCCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EN LO SUCESIVO ORDEN SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE CUENTA ESPECIFICADA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y AUSULAS:

DECLARACIONES:

"DECLARA "EL CONSEJO"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y j), párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina arrea judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la arena Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con dependencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

Los bienes, materia de la presente ORDEN DE SERVICIO fueron adjudicados a través del procedimiento de Adjudicación Directa, previsto en los artículos 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, fracción III, 241 fracción I, 342, 358, 361 y 367 del Acuerdo General del no del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones materia de actividad administrativa del propio Consejo en adelante **Acuerdo Administrativo**, en concordancia con lo señalado en los artículos 91, fracción III, 202, 203, 207, fracciones I, II, III, XVII, XXV, y XXIX, inciso y 211 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo en el presente **"Acuerdo de Organización"**, autorizado por el **Administración Regional**, como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref., en el cual son scritos los pormenores de la adjudicación, verdades las cuestiones técnicas realizadas y valorados los costos unitarios y totales de las propuestas.

Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente ORDEN DE SERVICIO conforme a lo puesto por el artículo 297 del **"Acuerdo Administrativo"**, en términos de información que se señala en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO.

Que quien suscribe el presente ORDEN DE SERVICIO está facultado a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264, último párrafo **"Acuerdo Administrativo"**.

La Administración Regional participa en esta ORDEN DE SERVICIO no área Administradora y Requiriente, encargada de la administración, trol y seguimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 209 y 3 del **"Acuerdo de Organización"** en concordancia con lo señalado en el artículo 295 del **"Acuerdo Administrativo"**.

Que su Registro Federal de Contribuyentes es CUF-950204-TL0.

No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el nplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo establecido por el culo 56 de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 1745 del **"Acuerdo Administrativo"**.

Que para efectos de esta ORDEN DE SERVICIO señala como su nicio Fiscal en el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 17 Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, dad de México.

Los documentos legales, técnicos, económicos y financieros que se heren con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO formarán parte rgal del mismo.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la mta que se señala en el anverso del presente instrumento contractual.

Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito lico, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el rso de la presente ORDEN DE SERVICIO.

Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a prestación de servicios, objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO y nta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las igaciones materia del presente instrumento.

Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de udicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las osiciones del **"Acuerdo Administrativo"** en el que se fundó dicho cedimiento.

Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que resenta, sus apoderados, socios o accionistas, no se ubican en ninguno los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **"Acuerdo ministrativo"**.

Manifiesta bajo formal protesta que cuenta con una Política de Integridad ministrativa; y que no ha incurrido en ninguno de los actos a que alude el ítulo III, del citado ordenamiento legal, en lo que le resulte aplicable.

Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para rlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna términos del testimonio notarial que se señala en el anverso del presente rumento que se anexa a este a esta ORDEN DE SERVICIO.

Que tiene su domicilio fiscal en el lugar indicado en el anverso del ente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, por conducto de sus representantes siendo su voluntad arbar la presente ORDEN DE SERVICIO y que libres de cualquier tipo de iación física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al tenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

IMERA. OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a rgar a **"EL CONSEJO"** el servicio que se describe en el anverso conforme as especificaciones técnicas solicitadas, así como en las propuestas nica y económica ofertadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, amás se compromete a proporcionar el servicio objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIO**, con todos los suministros, insumos, recuente, teriales, humanos y financieros contenidos en el Anexo Técnico y upuesta Técnica que se integran a la presente ORDEN DE SERVICIO no Anexo.

GUNDA.- FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL NSEJO", permitirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el acceso a los abar en donde se prestarán los servicios señalados en el anverso de este rumento, reconociendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la existencia los métodos y sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, nprometiéndose a acatarlos.

RCERA.- Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta **ORDEN DE SERVICIO** el señalado en el anverso de este documento.

ARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. "EL PRESTADOR DE RVICIOS" se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y echos que se generen con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO, a carga tributaria le correspondiente. En general, **"EL PRESTADOR DE RVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales estatales que le originen derivado del cumplimiento de la presente ORDEN **SERVICIO**.

INTA.- "EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Km. 17 Carretera libre a Zapotlán, Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, edificio antiguo planta baja, P.C. 45427, Municipio de Tonalá, Jalisco, por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos

unitarios previstos en la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los 20 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos y presentación de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el F.C. CUF950204-TL0, emitida en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- Copia de la ORDEN DE SERVICIO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- La documentación que acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizó en los términos establecidos en la presente ORDEN DE SERVICIO y en el Anexo Técnico la prestación del servicio, debidamente validados por el Departamento de Recursos Materiales de la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco.

- SIXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- SEPTIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente instrumento se realizará conforme a lo indicado en artículo 268 del **"Acuerdo Administrativo"**.

- OCTAVO.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de esta ORDEN DE SERVICIO serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación técnica, de acuerdo con todo lo requerido para ello. Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismo que deberá cumplir con los requisitos prescritos por "EL CONSEJO" para el control de entradas y salidas de sus inmuebles. No obstante lo anterior, y dado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a "EL CONSEJO" cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que "EL CONSEJO" utilice para ello. La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán las que determine "EL CONSEJO" de conformidad con el Anexo Técnico.

- NOVENA.- ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO". "EL CONSEJO", a través de la área administradora y/o requerente por conducto de la Administración Regional en Puente Grande, Jalisco, tendrá en todo momento el derecho y obligación de dar seguimiento y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en la presente ORDEN DE SERVICIO, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

- DECIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia de lo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO.

Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma de la ORDEN DE SERVICIO y deberá permanecer vigente durante el plazo de la vigencia del mismo.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de "EL CONSEJO" y/o de terceras personas.

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIO, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de o bien al 10% del importe total de la ORDEN DE SERVICIO antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **"Acuerdo Administrativo"**.

En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula décima sexta de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DECIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD. En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplan con la calidad requerida, "EL CONSEJO" procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS. Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en virtud de la presente ORDEN DE SERVICIO, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes

a la fecha de firma de la ORDEN DE SERVICIO, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción **"EL CONSEJO"** el objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir la ORDEN DE SERVICIO, conforme a la cláusula décima sexta del presente instrumento, y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del **"Acuerdo Administrativo"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en la presente ORDEN DE SERVICIO, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en la ORDEN DE SERVICIO que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos a la ORDEN DE SERVICIO por parte del fiado, estarán determinados por las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;

b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto de la ORDEN DE SERVICIO y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por "EL CONSEJO" de la Judicatura Federal a través de su Administración Regional y/o Delegación Administrativa, la cual deberá contar con el visto bueno como áreas encargada de la administración, el control y el seguimiento.

d) En caso de que se suscriba convenio modificatorio para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en la ORDEN DE SERVICIO que se garantizan, "EL CONSEJO" de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto o plazo de ejecución de esta ORDEN DE SERVICIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

Una vez recibidos los servicios por "EL CONSEJO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará la póliza de fianza para responder de los daños que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de *** (año), s, contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la cual deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en la presente ORDEN DE SERVICIO, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en la ORDEN DE SERVICIO que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos a la ORDEN DE SERVICIO por parte del fiado, estarán determinados por las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;

b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en la ORDEN DE SERVICIO mencionado y estará vigente durante *** (año), a partir de la entrega de los servicios y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por "EL CONSEJO" de la Judicatura Federal a través de su Administración Regional y/o Delegación Administrativa, la cual deberá contar con el visto bueno de las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento (**estipular el área que funcione con dicho carácter**);

d) En caso de que se suscriba convenio modificatorio para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en la ORDEN DE SERVICIO que se garantizan, **EL CONSEJO** de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de orden público, de interés general, en términos del artículo 416, 417, 418, 421, 422 y 423 del **"Acuerdo Administrativo"**.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN. "EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del **"Acuerdo Administrativo"**.

DECIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido esta ORDEN DE SERVICIO, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo,

hVzOY3XNHfFnDFJw1RE4hBv47WmNDmL00Tvb6mTu

lico, de interés general, en términos del artículo 416, 417, 418, 421, 422 y 423 del "Acuerdo Administrativo".

CIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN. "EL CONSEJO" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los vicios materia de la presente **ORDEN DE SERVICIO**, por causa namente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

CIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindida esta **ORDEN DE SERVICIO**, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL ESTADO DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, y bajo el procedimiento señalado en el artículo 420 del "Acuerdo Administrativo".

CIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO. Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado la **ORDEN DE SERVICIO**, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando e sea posible y así lo solicite "EL CONSEJO".

CIMA OCTAVA.- PRIMERA. RELACION LABORAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empleador y patrón del personal que utilice para los vicios objeto de la **ORDEN DE SERVICIO**, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, aales, de seguridad social, previsión social y civil que resulten de tal ley, así como demás ordenamientos en materia de trabajo, por lo que pondrá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o cualquier parte relacionada con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en contra o en favor de "EL CONSEJO", en relación con la prestación de vicios motivo de esta **ORDEN DE SERVICIO**, obligándose a pagar a "EL CONSEJO", los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado "EL CONSEJO" por resolución firme que emita autoridad competente.

"PRESTADOR DE SERVICIOS", se asegurará que todos los trabajadores contratados a la prestación de servicios contratados, objeto de esta **ORDEN DE SERVICIO** estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero-patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación probatoria a "EL CONSEJO".

"PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, gándose a entregar a "EL CONSEJO" cuando le sea requerida, una instancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el IMSS, como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén afiliados sus trabajadores.

"PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante el IMSS, el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que haya derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus vicios a otra persona física o moral ajena a "EL CONSEJO", deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han realizado sus trabajos en relación con el servicio prestado a "EL CONSEJO", ardiendo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con trabajadores.

En igual forma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá por las lesiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o lesiones a los mismos, de sus trabajadores.

"PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, "EL CONSEJO" podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

"PRESTADOR DE SERVICIOS" o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en favor de "EL CONSEJO", deberá reembolsar la totalidad de los gastos que que "EL CONSEJO" por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, alimentación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y vincular a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad en ese sentido. El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de las acciones legales que se pudieran interponer.

En el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la misma será a cargo de las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado "EL CONSEJO" por resolución firme que emita autoridad competente.

"PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o pleado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como de cualquier reclamación que presente el IMSS, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (FOVIAT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad local, estatal o Federal, por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con obligaciones a su cargo.

El propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a "EL CONSEJO", dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto de la **ORDEN DE SERVICIO**, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia de la **ORDEN DE SERVICIO** hasta la conclusión o cierre administrativo de la misma. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, "EL CONSEJO", podrá rescindir la **ORDEN DE SERVICIO**, conforme a lo establecido en la cláusula décima sexta del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de la presente **ORDEN DE SERVICIO**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con por lo menos quince días de anticipación al pago, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA.- CLÁUSULA ANTICORUPCIÓN. Durante el procedimiento de contratación "EL CONSEJO" y el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no han actuado de manera ilícita ni obtenida ventaja alguna en contravención a la norma. Asimismo, durante la ejecución del presente instrumento, se obligan a observar las disposiciones aplicables en lo relativo al combate a la corrupción.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con la presente cláusula, se procederá a la nulidad de pleno derecho de la presente **ORDEN DE SERVICIO**, informando al "Comité" para que determine las acciones que procedan, en términos del primer párrafo del artículo 418 del "Acuerdo Administrativo".

Las áreas fiscalizadoras de "EL CONSEJO" en ejercicio de sus atribuciones previstas en la normativa aplicable, podrán en todo momento llevar a cabo las revisiones que consideren necesarias a efecto de verificar

lo concerniente a la documentación presentada durante el procedimiento de contratación así como la ejecución de este instrumento contractual.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la **ORDEN DE SERVICIO** por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la prestación del servicio, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los servicios de la **ORDEN DE SERVICIO**, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el anverso de la presente **ORDEN DE SERVICIO**.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACION ENTRE LAS PARTES. Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento de la presente **ORDEN DE SERVICIO** o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y administrador de la **ORDEN DE SERVICIO** L.A.E. Eliseo A. Morquecho Reveles, por parte de "EL CONSEJO", la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en el domicilio legal que se haya señalado en anverso del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el anverso de la **ORDEN DE SERVICIO**.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de la presente **ORDEN DE SERVICIO**, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tantos, en la Ciudad de México, a los días del mes de de .

POR "EL CONSEJO"

Administrador Regional

Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Analista.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Representante Legal.

Formato OS-CAR-AD 03

hVtOY3XNHtFndFJw1Ren4hBv47WmNDmL00TVbmt6tU=

ANEXO No. 12 MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N° __ __ __ __ hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha ____ de _____ de 2019, por un importe de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha desde la fecha de inicio de vigencia del contrato que se garantiza hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Coordinación de Administración Regional; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

ANEXO No. 13
MODELO DE TEXTO PARA PÓLIZA DE FIANZA VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ 0.00 (M.N.)

Por: ... ,

A favor del: Consejo de la Judicatura Federal.

Para garantizar por ..., con domicilio en ..., con R.F.C. ..., la cantidad de: \$0.00 (M.N.), la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, la calidad de los mismos, la calidad de los materiales y mano de obra, así como para responder por defectos, omisiones, faltantes, daños, vicios ocultos y demás responsabilidades que pudieran surgir con posterioridad a la recepción de los trabajos derivada de la orden de trabajo número: ... con fecha ... con monto de \$ 0.00 (M.N.) incluye el 16% del I.V.A. relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en: Póliza de ---, correspondiente al ejercicio fiscal 20--, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en Que celebra Consejo de la Judicatura Federal. La compañía afianzadora expresamente acepta que: A) cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de ésta Póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; B) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los trabajos y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; E) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de Fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; F) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la Póliza de Fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el Artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. G) Se obliga a corresponder las cantidades y demás gastos y costos de aquellos trabajos mayores y menores que el fiado no cumpliera y el Consejo de la Judicatura Federal por tal motivo que tuviera que confiarlos a la ejecución de un tercero, manteniendo vigente la fianza para tal efecto. =Fin de Texto=

ANEXO No. 14 MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Importe de la fianza: \$ 0.00 (M.N.)

Por: ... , con domicilio en ...

A favor del: Consejo de la Judicatura Federal con domicilio en Avenida Insurgentes sur No. 2417 Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Para garantizar por ..., con R.F.C. ..., hasta por la expresada cantidad de \$.00 (M.N.), que equivale al 10% del monto máximo total del contrato, antes de IVA, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en la cláusula ---- del contrato abierto de prestación del servicio número ---- de (fecha) celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, con un importe máximo total de \$.00 (M.N.), antes de Impuesto al Valor Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo y, en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o espera; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

Ciudad de México, a ...

*** FIN DE TEXTO ***